



**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

**Acta No. CEP-MT/E/02-02-2017.-**

*Ref.: Acta de Reunión Extraordinaria del Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo.*

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta (3:30 P.M.) de la tarde, del día siete (07) del mes de febrero, del año dos mil diecisiete (2017), verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reúne la Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo, con la asistencia de los miembros o sus representantes que señalamos más adelante, sitio en el cuarto nivel, salón Yolanda Guzmán, del edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo.

Esta Comisión de Ética Pública del Ministerio de Trabajo (en adelante CEP-MT), realiza su trabajo basado en el Decreto No.486-12 del veintiuno (21) de agosto del dos mil doce (2012), la Resolución No.1/2012 de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), así como la Resolución No. 14-2016, de fecha 31 de octubre, del año 2016, del Ministro de Trabajo.

Los miembros de la Comisión de Ética Pública presentes:

**Licda. Juana Grecia Tejeda, Directora Jurídica (Coordinadora) CEP-MT;**  
**Lic. Elcido R. Amarante, Director Administrativo Financiero;**  
**Licda. Fiordaliza Santana, Directora de Recursos Humanos;**  
**Dra. Patria Minerva De la Rosa de Cotes, Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI);**  
**Francisca Andreina Herrera, Directora de Compra y Contrataciones Públicas.**

Los temas tratados

1. Resultados Elecciones de la Comisión de Ética Pública.
2. Remisión de evidencias y notificación del proceso electivo, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**Considerando:** Que el Artículo 8 de la Constitución Dominicana del 2015, establece como *función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.*

**Considerando:** Que el Artículo 138 de la Constitución Dominicana del año 2015, establece que *la Administración Pública, está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.*

**Considerando:** Que el Artículo 7, de la Ley 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece *los deberes de la Administración Pública y del Personal a su servicio en materia de información al público.*

**Vista:** La Resolución No. 003/2014, de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, mediante la cual se establece el Reglamento Operativo de las Comisiones de Ética Pública (CEP).

**Vista:** La Resolución No. 14/2016, del Ministerio de Trabajo, la cual designa la Comisión de Ética Pública en la sede Central del Ministerio.

**Presentados, Motivados, Analizados, Ponderados y Consensuados** cada uno de los puntos de agenda y los surgidos en el transcurso de la reunión, la Comisión de Ética Pública (CEP), válidamente reunida, decide, por unanimidad de votos, **RECOMENDAR al Ministro**, lo siguiente:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Recomendar como al efecto recomendamos: La remisión donde se evidencie la celebración de las elecciones para elegir cuatro (04) miembros, que completan la Comisión de Ética de este Ministerio, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Recomendar como al efecto recomendamos: Notificar a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, los resultados obtenidos por los candidatos que participaron en el citado proceso, a los fines de que estos sean validados, por el organismo rector, salvo sus mejores recomendaciones. A saber:

BOLETAS A UTILIZADAS: Trescientas setenta y siete (377)  
BOLETAS B UTILIZADAS: Trescientas setenta y siete (377)  
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS EN LA BOLETA A: Mil veintiocho (1,028)  
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS EN LA BOLETA B: Trescientos setenta y siete (377)  
TOTAL DE VOTOS OBSERVADOS EN LA BOLETA A: Catorce (14)  
TOTAL DE VOTOS OBSERVADOS EN LA BOLETA B: Catorce (14)  
TOTAL DE VOTOS OBSERVADOS VALIDADOS BOLETA A: Doce (12)  
TOTAL DE VOTOS OBSERVADOS VALIDADOS BOLETA B: Doce (12)  
TOTAL DE VOTOS NULOS BOLETA A: Seis (06)  
TOTAL DE VOTOS NULOS BOLETA B: Quince (15)  
TOTAL DE VOTOS VALIDOS BOLETA A: Mil veintidós (1,022)  
TOTAL DE VOTOS VALIDOS BOLETA B: Trescientos sesenta y dos (362)  
PARA UN TOTAL GENERAL DE VOTOS VALIDOS: Mil trescientos ochenta y cuatro (1,384)

VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS SEGÚN ORDEN ESTABLECIDO EN LA BOLETA A:

1-JUANA ARELIS DEL ORBE: Ciento noventa y cinco (195)  
2-EDUARDO DOMÍNGUEZ: Noventa y uno (91)  
3-DORKA RAMÍREZ: Ciento setenta (170)  
4-JUAN FERNÁNDEZ R.: Setenta y cinco (75)  
5-ROBERTO MEJÍA A.: Ciento setenta y uno (171)  
6-MARÍA G. SÁNCHEZ: Cincuenta y siete (57)  
7-YAJAIRA BLANCO: Cuarenta y siete (47)  
8-MILAGROS VICENTE: Noventa y tres (93)  
9-PISERLA N. ROJAS R.: Ciento veintitrés (123)

F.A.H

VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS CORRESPONDIENTE A LOS DIRECTORES DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS,  
SEGÚN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA BOLETA B:

- 1-MARI NORKI OZUNA: Ciento diecisiete (117)
- 2-SAMIR E. SANTOS J.: Noventa y cinco (95)
- 3-ANDRÉS VALENTÍN HERRERA: Setenta y uno (71)
- 4-ARLETTE A. VALDEZ: Cuarenta y dos (42)
- 5-MANUEL GIL MATEO: Treinta y siete (37)

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero, del año dos mil diecisiete (2017).

  
Licda. Juana Grecia Tejada  
Coordinadora

  
Lic. Elcido R. Amarante

  
Licda. Fjordializa Santana

  
Dra. Patria Minerva de Cotes

  
Francisca Andreina Herrera